



## CÓMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### LISTADO DE REQUISITOS Y DATOS PARA CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL 2014-2020

Listado de requisitos y datos a incluirse en el currículum vitae de los interesados (as) en participar en la selección de profesionales que integrarán la nómina de candidatos a ocupar las Magistraturas del Tribunal Supremo Electoral.

#### Requisitos

1. Certificación original de la partida de nacimiento
2. Constancia original de carencia de antecedentes penales extendida en los últimos seis meses
3. Constancia original del Tribunal de honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, donde conste no haber sido sancionado
4. Constancia original de colegiado activo con fecha de colegiación
5. Acta de declaración jurada en que conste estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, así como no tener impedimento o limitaciones de las establecidas en la ley para ser Magistrado del Tribunal Supremo Electoral

#### Datos

1. Datos personales
2. Fotografía reciente
3. Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o del Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado, para quienes laboren o hayan laborado en estas instituciones
4. Formación académica, incluyendo postgrados y estudios de especialización realizados
5. Experiencia profesional
6. Becas, distinciones, premios o reconocimientos
7. Asociaciones profesionales, gremiales, comunitarias, cívicas y otras a las que pertenece o haya pertenecido
8. Cargos por elección
9. Experiencia docente

Nota: Los extremos antes citados deben ser acreditados en original o copia legalizada, en el orden que se indica y debidamente foliados. Los documentos provenientes del extranjero deben ser acompañados de los pases de ley y debidamente traducidos en su caso, en original o copia legalizada. Después de la fecha y hora límite fijados en la convocatoria no se aceptará ningún expediente ni documento; asimismo, no podrá incorporarse documento alguno una vez entregado el expediente.